

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR LA MTRA. EN PSIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARAUJO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN LO SUCESIVO "DiDePA" Y, POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO MERAZ RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO ARNOLDO CANTORAL URIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA EDUCATIVA; Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

I.2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.

I.3. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, ocupa el cargo de Secretario de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.4. Que la M. en Psic. María de los Ángeles Araujo González, ocupa el cargo de Directora de Desarrollo del Personal Académico, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.5. Que suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, y cuenta con los recursos financieros necesarios para su celebración en su presupuesto cc 1209 Proyecto SB0061, Fondo 1209- cuenta 51380205.

I.5. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario 100 Oriente, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- De "EL CINVESTAV":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el diario oficial de la federación el 6 de mayo del mismo año y regido por el decreto presidencial que mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el diario oficial de la federación el 24 de septiembre de 1982.

II.2.- Que tiene por objeto, formar investigadores especialistas a nivel de postgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

II.3.- Que tiene entre sus funciones "prestar servicios de asesoría de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten", de conformidad con el artículo segundo fracción VI de su Decreto de Creación, los artículos 3, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con los artículos 2, 11, 47 y 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

II.4.- Que el Dr. Marco Antonio Meraz Ríos acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 142,005 de fecha 21 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No.42, de México, D.F., por lo que cuenta con facultades suficientes y necesarias para comparecer a la firma del presente Contrato, misma que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **CIE-601028-1U2**.

II.6.- Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional No.: 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, en la Ciudad de México,

I.7. Que cuenta con el Departamento de Matemática Educativa, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades a las que se compromete en este Contrato de conformidad con los artículos 11, 47 y 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículos 1, 4, 6 y 8 del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios de "EL CINVESTAV" así como con el artículo 1 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



I.8. Todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato, deberán estar dirigidas a:

Dr. Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza.
Investigador del Departamento de Matemática Educativa.
Avenida Instituto Politécnico Nacional no. 2508,
Colonia San Pedro Zacatenco,
Delegación Gustavo A. Madero,
C.P. 07360, México, Distrito Federal.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la representación legal y atribuciones jurídicas con las que comparecen "LAS PARTES", manifiestan conocer el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este contrato, la prestación de servicios por parte de "EL CINVESTAV" a favor de "LA SECRETARÍA", consistente en el **Diseño e Impartición del Diplomado en línea denominado: "Desarrollo de estrategias de aprendizaje para las Matemáticas del Bachillerato: "La transversalidad curricular de las Matemáticas"**, en lo sucesivo "EL DIPLOMADO", dirigido a una población de hasta 100 docentes de Educación Media Superior, durante el año 2015; conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo Técnico**, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento.

"EL DIPLOMADO", constituirá una herramienta para la profesionalización y formación en las competencias que forman las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la Educación Media Superior, y consecuentemente definirá su perfil, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

"EL DIPLOMADO" se cursará bajo la modalidad en línea, a fin de contribuir a la profesionalización de los docentes de los Planteles de la Escuela Preparatoria de la **Universidad Autónoma del Estado de México**.

Los docentes participantes en "EL DIPLOMADO", serán preseleccionados y preregistrados por la Dirección del Nivel Medio Superior dependiente de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- Precio: "LA SECRETARÍA" pagará a "EL CINVESTAV" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)**, mas **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado dando un gran total de **\$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**. El precio de los servicios será fijo durante la vigencia de este contrato; tomando como referencia el precio unitario de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuesto al valor agregado, por cada uno

de los docentes inscritos en "EL DIPLOMADO", y que resulta de multiplicar dicho precio unitario por el número de participantes a los que se imparte "EL DIPLOMADO".

La contraprestación mencionada incluye erogaciones por la Dirección de "EL DIPLOMADO", materiales, organización, administración, impuestos, y todas las demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que "EL CINVESTAV" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA.- Forma de Pago: "LA SECRETARÍA" se obliga y "EL CINVESTAV" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula **SEGUNDA**, le sea pagada en dos exhibiciones; contra la entrega y recepción de los servicios y productos indicados en el **Anexo Técnico** resultado de la prestación de los servicios por parte de "EL CINVESTAV" a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la entrega del recibo respectivo, conforme a lo siguiente:

a).- La cantidad de **\$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será pagada por "LA SECRETARÍA" a más tardar el día 28 de enero de 2015.

b).- La cantidad de **\$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será cubierto el día 08 de abril de 2015

"EL CINVESTAV" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" a través de su Secretaría de Docencia, con domicilio ubicado en la avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México; el recibo correspondiente dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la conclusión de los servicios, mismo que deberá contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado.

Presentado el recibo y validado por "LA SECRETARÍA" se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, esto considerando que no existan errores o deficiencias en el mismo.

En caso de errores o deficiencias en el recibo que se presente, "LA SECRETARÍA" dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CINVESTAV" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL CINVESTAV" presente el recibo corregido no se computará.

CUARTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA": En cumplimiento al objeto de este contrato, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

A).- Proporcionar a "EL CINVESTAV", a través de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de "LA SECRETARÍA", toda la información y facilidades que requiera para la implementación y el desarrollo de "EL DIPLOMADO".



B).- Acordar con **"EL CINVESTAV"** las actividades necesarias que deriven del desarrollo e implementación de **"EL DIPLOMADO"**, así como los calendarios de actividades, períodos de entrega de informes técnicos, así como el informe de evaluación sobre el desarrollo del programa.

C).- Difundir la información relacionada con **"EL DIPLOMADO"** entre los docentes de los Planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

D).- Realizar a través de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"** el pre-registro de los docentes interesados en **"EL DIPLOMADO"**.

E).- Entregar a **"EL CINVESTAV"** a través de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"**, la relación de docentes pre-registrados, para iniciar la fase de inscripción que realizará cada docente y;

F).- Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con **"EL CINVESTAV"**.

QUINTA.- Obligaciones de "EL CINVESTAV":

A).- Diseñar e impartir **"EL DIPLOMADO"**, de conformidad con lo establecido en este contrato y el **Anexo Técnico**;

B).- Diseñar y entregar a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"** el perfil de ingreso de los participantes a **"EL DIPLOMADO"**;

C).- Desarrollar las actividades de **"EL DIPLOMADO"** de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo Técnico**, con el personal profesional y técnico especializado con que cuenta, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse, bajo la modalidad en línea, cuyo programa esté acorde con las necesidades de formación de los profesores adscritos a los Planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México y que favorezcan su práctica y experiencia docente;

D).- Elaborar y entregar a los participantes de **"EL DIPLOMADO"** los materiales de apoyo didáctico que se requieran;

E).- Elaborar y entregar los diplomas a los docentes que acrediten **"EL DIPLOMADO"**;

F).- Entregar a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"** un informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante su impartición;

G).- Establecer los Sistemas de registro periódicos de progresos y logro académicos, documentar e informar de manera trimestral a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"** el desempeño académico de los docentes inscritos en **"EL DIPLOMADO"**;

H).- Entregar a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de **"LA SECRETARÍA"** un Informe técnico final de **"EL DIPLOMADO"**;



I).- Proporcionar oportunamente a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de "LA SECRETARÍA" la información que por escrito, ésta le requiera;

J).- Que los recursos que perciba "EL CINVESTAV" para la realización de las actividades descritas en el presente Contrato, "EL CINVESTAV" los aplicará para la realización de dichas actividades. Sin embargo, una vez que se hayan ejercido los gastos conforme al presupuesto aprobado para tales actividades y que como resultado de ello se llegara a generar algún remanente sin ejercer, dicho remanente será considerado por "EL CINVESTAV" como ingresos netos conforme a lo indicado en el Reglamento para la Administración de los Ingresos Propios de "EL CINVESTAV", vigente a la fecha de firma del presente Contrato. Dichos ingresos netos se repartirán y ejercerán conforme a la distribución contemplada en dicho Reglamento conforme al tipo de actividad y/o servicio que corresponda y acorde al tipo de actividades del presente Contrato, una vez que hayan concluido dichas actividades en su totalidad, y

K).- Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con "LA SECRETARÍA".

SEXTA.- Responsables: Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo y seguimiento técnico de las actividades materia del presente contrato, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, y entregar y recibir los productos resultado de su ejecución, "LAS PARTES" acuerdan designar respectivamente como sus responsables a:

Por "LA SECRETARÍA": M. en Psic. María de los Ángeles Araujo González

El "CINVESTAV" designa como único responsable de coordinar las actividades de este Contrato al Dr. Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza, investigador del Departamento de Matemática Educativa del "CINVESTAV", quien conoce las condiciones y especificaciones de las actividades a realizarse en el presente Contrato y quien está facultado para realizar dichas actividades. Así mismo el Dr. Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza, quien actuará en nombre y por cuenta del "CINVESTAV" únicamente para la realización de las actividades indicadas en el presente Contrato, supervisará, coordinará y responderá ante "LA SECRETARÍA" en todo momento por los trabajos, decisiones y/o actividades que realice conforme al presente Contrato.

SÉPTIMA.- Informes: "LAS PARTES" convienen que, para los efectos de pago, "EL CINVESTAV" elaborará el o los informe(s) detallando los servicios ejecutados, con el fin de que la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de "LA SECRETARÍA", realice su evaluación y, previa su aprobación y recepción, "EL CINVESTAV" presente el recibo respectivo.

OCTAVA.- Subordinación: "EL CINVESTAV" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a la "LA SECRETARÍA", los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le señale, debiendo rendir los informes que le solicite, remitirse al anexo



técnico.

NOVENA.- Modificaciones: "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" previo acuerdo con "EL CINVESTAV", podrá modificar el presente contrato.

DÉCIMA.- Administración y Vigilancia: "LAS PARTES" convienen en que, "LA SECRETARÍA" por conducto de su Dirección de Desarrollo del Personal Académico, será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a "EL CINVESTAV", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad Laboral: El presente contrato lo suscriben "LAS PARTES", tomando en cuenta que "EL CINVESTAV" cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considera como intermediario de "LA SECRETARÍA" en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

DÉCIMA SEGUNDA.- Difusión: "EL CINVESTAV" se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- Propiedad Intelectual: Derechos de Autor: "EL CINVESTAV" y "LA SECRETARÍA" convienen en que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que se originen con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, corresponderá a "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales aplicables.

"EL CINVESTAV" asume la responsabilidad parcial, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, se infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA SECRETARÍA" o a quienes sus derechos e intereses representen.

DÉCIMA CUARTA.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: "EL CINVESTAV" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Confidencialidad: "LAS PARTES" se comprometen a identificar y catalogar la información considerada como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente contrato, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma, asimismo acuerdan guardar estricta reserva de toda la información intercambiada, acordada y generada con motivo de este instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo establece la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de noviembre de 2015**.

En caso de que las actividades realizadas y concertadas entre **"EL CINVESTAV"** y **"LA SECRETARÍA"**, no puedan cumplirse por cualquier circunstancia en el tiempo de vigencia determinado por éstas, **"EL CINVESTAV"** y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Rescisión: Ambas partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CINVESTAV"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidad Civil: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. Terminación Anticipada: **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL CINVESTAV"** con al menos 15 (QUINCE) días hábiles de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, en estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** pagará únicamente los servicios prestados y aceptados por la misma, que no se hubiera pagado.

VIGÉSIMA.- Suspensión: **"LAS PARTES"** convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Daños y Perjuicios: **"EL CINVESTAV"** se obliga a responder ante **"LA SECRETARÍA"** por todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Discrepancias: **"LAS PARTES"** acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo con motivo del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo entre ellas.



VIGÉSIMA TERCERA.- Disposiciones Legales Aplicables:

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe y manifiestan su conformidad para interpretar y resolver de común acuerdo lo relativo a su ejecución y cumplimiento. Así mismo y acorde con lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato bajo ninguna circunstancia podrá estar por encima del cumplimiento de la Reglamentación vigente y aplicable para cada una de “LAS PARTES”.

En caso de presentarse entre “LAS PARTES” alguna discrepancia sobre la interpretación del presente Contrato, “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

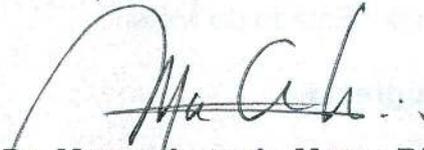
No obstante lo anterior y en caso de que “LAS PARTES” no llegaran a ningún acuerdo, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes y futuros.

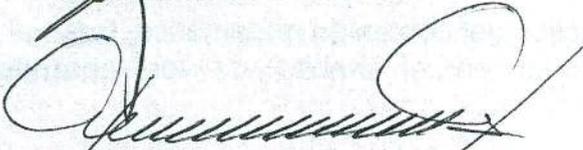
Leído que fue el presente contrato por “LAS PARTES”, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, D.F., el día **viernes 24 de octubre de 2014**.

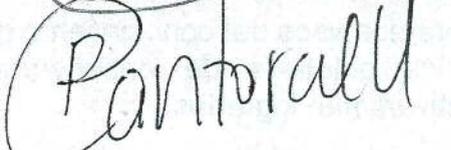
Por “LA SECRETARÍA”:

Por “EL CINVESTAV”


Dr. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia


Dr. Marco Antonio Meraz Ríos
Secretario de Planeación


Mtra. en Psic. María de los Ángeles
Araujo González
Directora de Desarrollo del Personal
Académico


Dr. Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza
Jefe del Departamento de Matemática
Educativa

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014.



ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO, POLITÉCNICO NACIONAL, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014.

El Diplomado Desarrollo de estrategias de aprendizaje para las Matemáticas del Bachillerato: La "transversalidad" curricular de las Matemáticas", ("El Diplomado") se establece como medio para favorecer entre los profesores de matemáticas del bachillerato mexicano, una visión integral del quehacer de la matemática desde diferentes perspectivas. Particularmente se centra en el interés de analizar, desde ópticas muy variadas, complementarias y enriquecedoras, la forma en que las matemáticas participan en la conformación del currículo y cómo ello influye en la educación del *ciudadano contemporáneo*. Interesa profundizar el estudio y desarrollo de estrategias de aprendizaje realistas que, con base en la investigación, estén centradas en el desempeño de las y los estudiantes.

Población Objetivo

Hasta **100 (cien)** docentes de los Planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Perfil de Egresado

Quien participe en estas actividades podrá:

- Valorar los usos del conocimiento didáctico del contenido matemático, tanto al nivel de los objetivos de enseñanza como en el ámbito de los aprendizajes efectivamente logrados.
- Apreciar el aporte educativo que plantean las distintas alternativas de tratamiento del contenido matemático, humanístico, tecnológico y científico en el ámbito escolar del bachillerato y su vínculo con el conocimiento cotidiano.
- Enriquecer la variedad de enfoques educativos que se derivan de considerar el aprendizaje como guía de la enseñanza, así como evaluar su propia práctica.
- Diseñar escenarios de aprendizaje para las matemáticas y las ciencias de manera integrada con base en las teorías modernas de la construcción social del conocimiento, según la aproximación socio epistemológica desarrollada teórica y empíricamente en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (**CINVESTAV**), todo lo cual se basa en competencias. En un sentido amplio, entendemos a una competencia como la integración de habilidades, conocimientos y actitudes en un contexto específico.



- Incorporar de manera estratégica distintos recursos tecnológicos en beneficio del aprendizaje de las matemáticas y las ciencias.

En síntesis, el egresado desarrollará una perspectiva de su papel docente atendiendo al hecho de que el conocimiento en el estudiante debe ser clave y situado, transversal a las disciplinas y normado por prácticas, así como susceptible de transferencia entre contextos.

Objetivos del Diplomado.

Que las y los profesores participantes reconozcan, profundicen y compartan conocimientos y prácticas relativos a la matemática y las ciencias en el ámbito educativo, a fin de favorecer decisiones relativas al diseño, elaboración y análisis de secuencias de aprendizaje para la clase de matemáticas y su relación con otras disciplinas, así como con la vida cotidiana del estudiante. Todo ello de acuerdo a los objetivos de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y al desarrollo de las competencias docentes para el nivel Medio Superior.

Calendario de la impartición de “El Diplomado”

Nombre del Curso	Horas por grupo	Participantes por grupo	Fecha de Impartición
Desarrollo de estrategias de aprendizaje para las Matemáticas del Bachillerato: La “transversalidad curricular de las Matemáticas”	200	20	19 DE ENERO DE 2015 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Organización del Plan de Estudios

“El Diplomado” está diseñado en una estructura modular que aborda el desarrollo del pensamiento matemático, las representaciones, visualización y aprendizaje de las matemáticas, la construcción social del conocimiento matemático y el diseño de secuencias de aprendizaje de las matemáticas; y su impartición será en línea.

Cronograma

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Informe de cada módulo sobre el desarrollo de “El Diplomado”, con registros de progresos y logro académicos de los docentes participantes.	Al término de cada módulo
Informe Técnico Final de Evaluación de “El Diplomado” (eficiencia terminal y materiales diseñados con la participación de los docentes de “El Diplomado”).	20 DE OCTUBRE DE 2015.

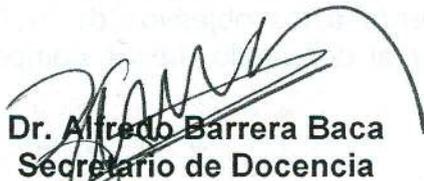


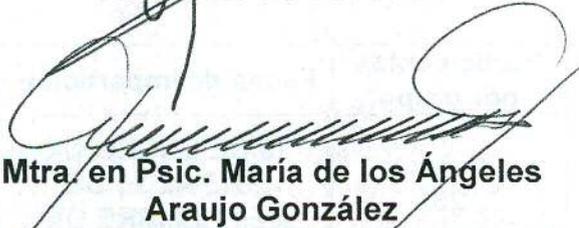
Lugar de Entrega de Productos

“EL CINVESTAV” se obliga a entregar al Titular de la “LA SECRETARÍA”, en el domicilio ubicado en la avenida Instituto Literario 100 Oriente, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México los productos que se indican en el cronograma que antecede.

Leído que fue el presente **Anexo de Técnico** por “LAS PARTES”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, D.F., el **24 de octubre de 2014**.

Por “LA SECRETARÍA”:
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**


Dr. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia


**Mtra. en Psic. María de los Ángeles
Araujo González**
Directora de Desarrollo del Personal
Académico

Por “EL CINVESTAV”
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL**


Dr. Marco Antonio Meraz Ríos
Secretario de Planeación


Dr. Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza
Jefe del Departamento de Matemática
Educativa

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014..

